SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA Nº 636

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 29 de agosto de 2008

Término del artículo 113: 9 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, referente a los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, Proyecto PNUD ARG/04/023 - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF. (78-S.-2008.)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 y al 31-12-06 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, Proyecto PNUD ARG/04/023 - convenio de préstamo 7.225-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-337/07

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación 8-S.-07 de fecha 25/4/2007 se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al convenio de préstamo 7.225-AR-BIRF del Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial (PISMIP).

La AGN examinó los estados citados en el marco del proyecto llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI).

Las principales observaciones y recomendaciones estaban referidas a los siguientes temas:

– Informe sobre transferencias a provincias.
– Informe sobre pago a prestadores.
– Consultores.
– Pasajes y viáticos.
– Subcontratos.
– Falencias administrativas.
– Bienes.
– Fondo rotatorio.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 60/2007 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 30/8/2007.

Acompaña a la misma el informe producido por la Coordinadora General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) por nota 1.451/07 de fecha 22/5/07.

En dicha nota expresa lo siguiente:

– Consultores nacionales: se procedió a regularizar, en los casos en que fue factible, todas aquellas observaciones correspondientes a las contrataciones efectuadas con anterioridad.

– Para las nuevas contrataciones se han incorporado nuevos controles a fin de que los legajos de los consultores se encuentren completos, conteniendo los CV debidamente firmados, los informes con su respectiva aprobación y con la documentación de cada uno de los pagos realizados.

– Subcontratos y bienes: se han implementado nuevos circuitos administrativos y profundizado los controles internos a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la AGN respecto de los aspectos formales estipulados en los pliegos de los diferentes procesos iniciados, así como también a lo referido a mantener archivos ordenados cronológicamente y completos en cuanto a su documentación de respaldo y foliatura.

– Fondos rotatorios: se han implementado las medidas correctivas necesarias y profundizado los controles internos a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la AGN respecto de la normativa aplicable al uso de los fondos, teniendo en cuenta para ello el objeto del gasto, documentación de respaldo y las autorizaciones pertinentes en cada caso.

– Pagos por capitación: se han puesto en marcha las acciones y profundizado los controles internos a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la AGN respecto de mantener controles permanentes y monitorear en forma periódica el cumplimiento por parte de las UGP de las obligaciones dispuestas en el manual operativo, convenio de préstamo y demás normativa relacionada con la operatoria de pago de cápitas.

Cabe poner de resalto que, no obstante la respuesta proporcionada en la auditoría del ejercicio cerrado al 31/12/2006 –que se informa más abajo– y que fue realizada en fecha casi coincidente con la fecha de la respuesta del auditado, se siguen manteniendo similares observaciones a las que el organismo señala como regularizadas.

Expediente O.V.-22/07 - Resolución AGN 18/07

La Auditoría General de la Nación examinó los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al proyecto ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, préstamo BIRF-7.225 AR, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.225-AR, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial (PISMIP), suscrito el 7 de septiembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 4/12/06 y el 18/12/06.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados" de su informe.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) La UFI posee un sistema contable bimonetario; sin embargo: "...las transacciones se registran en moneda local...". Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría.

b) Tal como se expone en la información financiera complementaria punto "Conciliación entre el informe financiero del Proyecto ARG/04/023 y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD", existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD a conciliar.

c) En el título "Período 1°/1/2005 al 31/12/2005", de la información financiera complementaria mencionada en el punto anterior debe leerse "Al 31/12/2005".

d) En nota 2 –"Principales políticas de contabilidad",– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de "percibido", no obstante, al 31/12/05 las deudas totalizan la suma de $ 2.710.627,93.

e) En el período 1°/1/2005 al 31/12/2005 el PNUD emitió la suma de $ 1.671.789,50 en certificados de IVA a los distintos proveedores del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en "Aclaraciones previas" *b)*, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial - Préstamo BIRF-7.225-AR al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

Expediente O.V.-188/07 - Resolución AGN 93/07

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 en el marco del Proyecto de Inversión del Seguro Materno-Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del proyecto dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), correspondiente al convenio de préstamo 7.225-AR suscrito el 7/9/04.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados" de su informe.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 28/12/06 y el 11/5/07 y el 18/5/07.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala:

Con referencia a las erogaciones correspondientes a "Pagos por servicios de capitación", categoría 4, expuesta en el estado de "fuentes y usos de fondos", los procedimientos de la AGN abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta al presente. Respecto al ítem 8) de la citada declaración, el convenio de préstamo 7.225-AR, en su sección 3.10 *(b)*, designa un auditor independiente responsable de la auditoría sobre el monto del pago de capitación, la matriz trazadora y el registro de la población inscrita presentada por cada Unidad de Gestión de Seguro Provincial (UGSP).

A tal efecto, se suscribió el 27/4/05 un contrato entre el proyecto y la Consultora Horwath Argentina, que establece, en su cláusula I. (ix) del Apéndice A - Descripción de los servicios, "...mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por la AGN...".

Del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la consultora relativos al ejercicio auditado, la AGN destaca los siguientes comentarios que inciden sobre la citada categoría 4:

– El monto transferido por el programa durante todo el ejercicio 2006 a las provincias participantes (Unidad de Gestión de Seguro Provincial –UGSP–), en concepto de pagos por "capitación", no guarda relación con los pagos realizados por estas unidades a sus respectivos efectores al 31/12/2006, quedando un importante saldo disponible a esa fecha (aproximadamente un 60 %) en las respectivas cuentas bancarias provinciales.

– Informe sobre las transferencias a las provincias: en el informe la Consultora Horwath Argentina, respecto a las transferencias realizadas por la UEC al 31/12/06, opina que las transferencias recibidas son válidas y consistentes con los objetivos del programa, sujeto a que no ha podido verificar que se haya dado de baja a los beneficiarios difuntos y los que hayan solicitado la baja voluntaria, ya que la UEC no cuenta con las bases de datos de las respectivas personas y excepto por haber detectado algunas falencias en la rendición de diciembre.

Por otra parte, respecto al Padrón Unico Consolidado Operativo (PUCO), que contiene a los beneficiarios no elegibles por poseer otra cobertura social, utilizado para validar los padrones de inscritos declarados por las provincias, es opinión de la consultora que las diferencias detectadas no se consideran materiales y su impacto en la liquidación de ese período no fue significativo.

Cabe mencionar que la UEC ha remitido a esa consultora copia del acuerdo operativo suscrito el día 6/12/06 con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) que, en su cláusula 5ª, compromete a este organismo a apoyar a la Secretaría de Programas Sanitarios en la provisión de soluciones a la problemática relacionada con la validación de personas, control de supervivencia y detección de incompatibilidades en la percepción del beneficio de obra social, mediante el intercambio de información entre las bases de datos de la secretaría y las bases disponibles a través del SINTYS.

– Informe sobre pago a prestadores realizados por la UGSP: respecto a los pagos a prestadores realizados por la UGSP al 31/12/06, la consultora manifiesta que se ha cumplido con las condiciones establecidas para el programa en el convenio de préstamo y en los acuerdos marco entre la provincia y la Nación, sujeto a que en la provincia de Jujuy de acuerdo a la circular 2 UGSP-2006, la UGSP no exigirá durante el período marzo-julio documentación respaldatoria de las liquidaciones, con excepción de partos e inmunización del recién nacido. Debido a lo expuesto, la revisión de que los pagos se hayan realizado correctamente y a beneficiarios inscritos, debe realizarse con información disponible en el efector. Del relevamiento del circuito de liquidación de prestaciones y de la experiencia tenida en el terreno, surge que la calidad de la documentación disponible en éstos no cumple con los requisitos mínimos y necesarios para un correcto control, en particular los requisitos de integridad y legibilidad; y excepto por:

1. En ningún caso los prestadores presentan sus liquidaciones dentro de los 10 primeros días de cada mes vencido (Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán).

2. En la mayoría de los casos no pudo verificar si el proceso de pago se concreta dentro de los 50 días (Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones, Jujuy).

3. No existen en el expediente de pago recibos firmados por los efectores respecto a la recepción de los fondos transferidos (Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones).

4. Debido a que los efectores no reciben notificación escrita sobre el dinero puesto a disposición cada vez que se emite un pago en su favor, no resulta posible verificar el cumplimiento de los plazos establecidos por la UEC (Chaco, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy).

5. Los casos descritos en todos los informes de opinión provinciales, respecto a las distintas dificultades detectadas en las historias clínicas solicitadas por los beneficiarios.

6. Lo expresado en el informe de la provincia de Misiones, los pagos por cápitas abonados por la UGSP se liquidan en virtud de la población asignada a cargo de los efectores, los cuales provienen de un censo realizado en la provincia de Misiones en el año 2001, y a partir de marzo de 2006, los pagos se efectuaron de acuerdo a la disposición 2 de fecha 3/4/2006, cuyos valores surgen del análisis de los beneficiarios activos, la población real atendida y la población a cargo total; por lo tanto, en ambos casos no se han liquidado de acuerdo a los beneficiarios inscritos en el Plan Nacer. Cabe aclarar que, de acuerdo a lo establecido en la disposición 9 del 13/10/2006, se eliminan las cápitas asignadas a los efectores en la disposición 2 con efecto retroactivo a partir del 1°/10/2006; sin embargo, los períodos anteriores a la modificación se mantienen con la modalidad anterior.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Tal como se expone en nota 2 –"Principales políticas de contabilidad"–, punto 2, la UFI registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de planillas auxiliares, conforme se manifiesta en la misma nota 2 –punto 5–, las que fueron validadas por la auditoría.

2. Respecto a la diferencia de dólares 3.733.630,95 entre el monto expuesto en el estado de fuentes y usos de fondos, total préstamo BIRF (u$s 43.848.875,54) y el total desembolsado por el banco (u$s 47.582.506,49), la misma corresponde a la solicitud de retiro de fondos 6 pendiente de ingreso al proyecto al cierre del ejercicio.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría", los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.225 AR-BIRF del 7/9/04.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y/o FMR y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondientes al convenio de préstamo 7.225 AR, Proyecto de Inversión del Seguro Materno-Infantil Provincial (PISMIP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "desembolsos procedimientos FMR en el ejercicio 2006", se aclara que las mismas, tal como se prevé en el convenio de préstamo, apéndice 1, punto 5., corresponden a un pedido de fondos –anticipos– realizado bajo la modalidad de informes de seguimiento financiero (FMR). Esta modalidad incorpora como anexo a las solicitudes de retiro de fondos un cuadro de usos de fondos previstos cuyas cifras surgen del sistema de información financiera implementado por el proyecto.

b) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como "Rendiciones de gastos ejercicio 2006", el monto de u$s 14.770.288,99 (categoría 4 (–pago cápitas–) comprende las transferencias por cápitas realizadas a las provincias adheridas al programa, conforme a los lineamientos descritos en la sección 3.10 del convenio de préstamo (no representan pagos de los efectores por prestaciones efectuadas). Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría", del informe de la AGN sobre los estados financieros del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Aclaraciones previas" *b)*, los estados de solicitudes de desembolso correspondientes al Proyecto de Inversión del Seguro Materno-Infantil Provincial (PISMIP) presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con el convenio de préstamo 7.225 AR suscrito el 7/9/04.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Inversión del Seguro Materno-Infantil Provincial (PISMIP), de conformidad con el convenio de préstamo 7.225-AR de fecha 7/9/04 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales y que permita alcanzar los objetivos de: 1) reducción de la mortalidad infantil y materna en la provincia, 2) aumentar la accesibili-

dad y la cobertura formal de la población en materia de salud, y 3) conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Inversión del Seguro Materno-Infantil Provincial (PISMIP) al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.225-AR BIRF del 7/9/04.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/06

Consultores

Resolución de designación del personal, no se encuentra aprobada previamente al ejercicio en cuestión. Con fecha 14 de diciembre de 2006, mediante nota 3.595/2006, fue presentado al Ministerio de Economía, el detalle de la Planta de Personal del Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, en el cual se solicita "...dar intervención excepcional, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 545/98 de esa Secretaría de Hacienda...". Con fecha 21 de diciembre de 2006, el subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MEP, devuelve las actuaciones destacando que "...la resolución S.H. 545/98 establece que las unidades ejecutoras deberán elevar su planta de personal con carácter previo a la instrumentación de las consultorías...".

Por otra parte, la resolución 545/98 del 4/12/98, en su artículo 7º, expresa: "...El titular de la Unidad Ejecutora de Préstamos (UEP) será responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 72 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1997)...", según esta ley nacional, en el mencionado articulado establece: "...los titulares de las Unidades Ejecutoras de los Préstamos (UEP) deberán elevar a la mencionada secretaría la cantidad de personal requerido, duración del contrato [...] El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo será responsabilidad exclusiva de los titulares de las Unidades Ejecutoras de los Préstamos (UEP) y de comprobarse desvíos en tal sentido la sanción podrá llegar a la rescisión del contrato personal del titular de dichas unidades y de existir perjuicio fiscal responder con su patrimonio personal...".

La AGN recomienda verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento, dejar constancia de la recepción de los mismos. Por otra parte, verificar que los términos de referencia se encuentren debidamente suscritos a efectos de que el consultor tome conocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto. Así también, dar cumplimiento en tiempo y forma a la normativa vigente en materia de contrataciones.

Observaciones del ejercicio

Servicios de consultoría y auditoría (categoría 1)

Pedido de propuestas SMI-1/2005 "Contratación de estudio y diseño de piezas de comunicación" y pedido de propuestas SMI-3/2005 "Formulación de la línea base de evaluación del proyecto".

Observaciones generales:

Los expedientes no se encuentran debidamente foliados y no contienen documentación mediante la cual se designen los miembros de la comisión evaluadora de ofertas.

Observaciones particulares:

Universidad de La Plata:

Carta acuerdo, por un monto total de u$s 50.000, suscrita con la Universidad Nacional de La Plata el 28/7/06:

1. No tuvo a la vista documentación que avale la contratación directa con la universidad.

2. Respecto a lo establecido en el documento de trabajo específico 1 (de u$s 20.000) que forma parte de la carta acuerdo suscrita:

a) Punto III. Alcance de los trabajos, 3. Difusión de resultados y capacitación, tuvo a la vista nota de fecha 11/12/06 del responsable del área técnica mediante la cual informa que "...debido a dificultades institucionales, el taller de difusión [...] ha decidido postergarse...". No tuvo a la vista enmienda/adenda al documento de trabajo suscrito por cada una de las partes intervinientes, siendo que solamente se informa en forma unilateral por un área técnica de la postergación de dicha actividad.

b) Punto IV cronograma: i) La AGN observó desvíos en el plan de entregas de informes; ii) Las notas de elevación de los informes correspondientes al plan detallado de tareas y al resultado 1 poseen, en el sello de recepción por parte del proyecto, la fecha enmendada sin salvar; iii) La nota de elevación del informe del resultado 2 carece de sello y fecha de recepción del proyecto, no pudiendo constatar el cumplimiento del cronograma establecido.

Pedido de propuestas PP SMI-3-2005 "Formulación de la línea base de evaluación del proyecto", monto total de contrato: $ 2.265.793,97 (IVA incluido) suscrito con la firma CEOP - Multimedios y Marketing S.R.L.:

1. No consta entre los antecedentes documentación mediante la cual se designe a los miembros de la comisión de apertura.

2. El contrato de servicios de consultoría, suscrito el 2/12/05, tiene por objetivo "...la producción de la línea de base de la evaluación del programa...". Al respecto, el Manual Operativo (parte II "Descripción y componentes del proyecto", punto 2.2.4 *c),* establece que la "...determinación de la metodología de evaluación y de la línea base..." deberá hacerse en los primeros seis meses del programa. La AGN observa que el contrato se firmó fuera de los plazos establecidos para la realización de la línea de base.

3. El presupuesto estimado para esta contratación asciende a $ 520.200. Las propuestas económicas presentadas por las tres firmas postulantes superaron en todos los casos ampliamente dicho presupuesto, no adjuntándose al expediente documentación que avale el mayor costo.

4. El contrato en su cláusula 2.3, "De las condiciones especiales", establece que: "...El plazo será de 210 días contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios", es decir, que los servicios finalizarían el 2/7/06. No tuvo a la vista modificación de esta cláusula en las respectivas enmiendas firmadas, siendo que las mismas detallan modificaciones en los planes de trabajo y cronogramas de actividades.

5. Respecto a la entrega de informes, la AGN observó desvíos significativos en la presentación de los mismos.

6. No tuvo a la vista los siguientes informes requeridos en la cláusula VI –"Del contrato" y en la 1ª enmienda, apéndice A III "Cronograma de trabajo".

7. Con respecto a la 2ª enmienda al contrato, si bien la cláusula tercera detalla "...el pago de la remuneración se hará efectivo [...] contra la entrega del informe de avance [...] a la finalización total de estudio [...] "no se especifica plazo de entrega de dichos informes.

8. El informe del plan de tareas detallado de fecha 16/5/06 y el segundo informe de avance de fecha 1°/6/06 no poseen sellos de recepción por parte del proyecto.

La AGN recomienda, respecto a las contrataciones, tener presente lo dispuesto en el Manual de Gestión de Proyectos PNUD, capítulo III "Recursos humanos –Cómo se seleccionan las empresas consultoras–", punto 50, "...la existencia de un organismo del Estado, fundación o asociación sin fines de lucro que pudiera prestar el servicio no es razón suficiente para propiciar su contratación sin la comparación de su propuesta con la de otros posibles proveedores...". Por otra parte, el mismo manual expresa que la comparación de ofertas competitivas se hará conforme "...a los procedimientos que, dependiendo del valor total involucrado en el subcontrato, se describen en el capítulo IV 'Recursos físicos' para la compra del equipo..."; y para este valor de contratación (u$s 50.000,) el procedimiento especificado por el PNUD estipula la"...identificación de una lista de preselección (lista corta) de 6 a 12 proveedores, aprobada por el director nacional del proyecto. Se deben incluir proveedores competitivos internacionales y nacionales procurando equidad entre los licitadores...". Mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalda los procesos de contrataciones. Dejar evidencia de los funcionarios designados para intervenir en el procesos de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las contrataciones llevadas a cabo por el programa y, en caso de demoras injustificadas, aplicar, en caso de corresponder, las sanciones pertinentes.

Bienes (categoría 2)

Observaciones generales:

De la verificación realizada sobre todos los procesos de adquisiciones la AGN pudo observar que no adjuntan la designación de los responsables de la Comisión de Apertura de Ofertas, así como tampoco de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Observaciones particulares:

a) Equipamiento médico, análisis del expediente de pagos correspondiente a la LPI-SMI 1°/2005 por u$s 5.916.554,20; euros 286.850 y $ 5.148.217,40, IVA incluido, varios lotes adjudicados a diferentes proveedores:

1. Existe una discrepancia entre los bienes recibidos y los facturados.

2. El acta de recepción confeccionada por el proyecto de fecha 3/1/06 adjunta al remito 01-307 de los bienes entregados en Misiones, posee sello sin firma del coordinador ejecutivo UGSP Jujuy.

b) Software proveedor: Quiasma, pedido de cotización del expediente 39/06 "Adquisición de equipamiento informático de seguridad" ($ 40.278,95, IVA incluido).

Observa una demora de 52 días en la entrega de los bienes.

c) Otros gastos y servicios.

Proveedor: Meriot S.A. Comparación de precios a nivel nacional 14. "Adquisición de estufas y ventiladores para CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) por $ 187.981,97:

1. Según solicitud de cotización 14, punto 6 iii). Validez de la oferta: "...vuestra cotización tendrá un período de validez de 45 días de la fecha de recepción tope de cotizaciones...". Asimismo, el informe de evaluación y recomendación de adjudicación adjunto a fs. 68, establece en el punto 3: "Validez de las ofertas: cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de apertura...". La AGN pudo constatar que tanto la empresa adjudicada (Meriot S.A.) como los potenciales oferentes no cumplieron con lo establecido por este punto.

2. En todos los casos no tuvo a la vista el respectivo certificado del Instituto del Gas Argentino o del Enargas, tal como lo establece en los términos y condiciones del servicio punto 8 "Especificaciones técnicas requeridas, lote 1 - Estufas". Si bien esta situación se informa en el cuadro de evaluación técnica de las ofertas adjunto a fs. 65, el lote fue adjudicado.

3. La orden de compra 24 posee fecha de emisión anterior (27/6/06) al informe de e-valuación y recomendación de adjudicación (12/7/06).

4. Según los términos y condiciones del servicio punto 8 "Especificaciones técnicas requeridas", establece: "...Plazo de entrega: [...] el ciento por ciento (100 %) del total, dentro de los 40 días de la fecha de notificada la orden de compra..."; la AGN pudo constatar que la entrega del lote 2 en la provincia de Misiones fue realizada fuera del plazo establecido.

Proveedor: Artes Gráficas Tucumán, pedido de cotización del expediente 59/06, destinado a la contratación de una empresa de publicidad para la realización de segundos radiales para la publicidad del PISMIP ($ 310.133,04, IVA incluido):

1. El oferente ganador ofrece sus honorarios por servicios a un valor menor en un 50 % respecto de los otros oferentes.

2. No se encuentra en el expediente la constancia de contratación de los espacios realizada en las radios, según se indica en el inciso ii) del punto 6, de los "Términos y condiciones del suministro", para la liberación del pago.

3. No se encuentra adjunto a la documentación de pago el comprobante emitido por el proveedor, por $ 310.133,04, que preste conformidad al pago recibido. Al respecto, la auditoría procedió a circularizar al proveedor por nota 74-2007 del 22/3/07 y se reiteró por nota DCEE-RSI 29 del 16/4/07. A la fecha de emisión del presente informe no obtuvo su respuesta.

Proveedor: Il Tedesco, pedido de cotización del expediente 24/06 destinado a la adquisición de 1.725 mochilas para agentes sanitarios ($ 96.013,50, IVA incluido):

1. Si bien como condición del contrato en el punto 6, iii) se establece como validez de la oferta "...un período de validez de 45 días de la fecha de recepción tope de cotizaciones...", en la cotización del proveedor adjudicatado se establece como validez de la oferta sólo 30 días, no teniendo a la vista otra documentación que amplíe el plazo de la misma.

2. El plazo de entrega es de 50 % dentro de los treinta días de la fecha de orden de compra y el otro 50 % dentro de los 30 días de la fecha de la primera entrega. En la documentación obrante en el expediente la fecha de notificación al proveedor de la orden de compra es del 8/6/06 y el primer remito por la entrega de 475 mochilas es de fecha 26/7/06, no cumpliendo con el plazo y cantidad de entregas comprometidas.

3. La orden de compra tiene fecha de emisión 22/5/06, siendo anterior a la fecha del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (23/5/06).

Proveedor: Impetu Publicidad. Comparación de precios a nivel nacional 20/2006 "Adquisición de segundos de radio" para las tres provincias de la Región 3: Formosa, Corrientes y Misiones, por $ 327.461,33:

Según los términos y condiciones del suministro, punto 6 "Condiciones de pago" ii) Gastos reembolsables", se establece que "...se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente y de la constancia de contratación de los espacios realizada en las radios y televisores...". No tuvo a la vista las constancias que acrediten la realización de los respectivos gastos.

Proveedor: Montevideo. Pedido de cotización del expediente 67/05 destinado a la contratación de una empresa productora para la realización de 18 piezas integrales televisivas ($ 228.690, IVA incluido):

La invitación a cotizar cursada al proveedor Cardone Films no cuenta con la firma de recepción, según se indica en el punto 8 de la misma.

d) Equipamiento informático:

Proveedor: Hewlett Packard por u$s 556.905,90, IVA incluido, licitación pública internacional SMI 3/2005:

1. La nota del coordinador general, de fecha 27/10/05, dirigida al *task manager* del banco mediante la cual se comunica la adenda 1 y se remite para su no objeción la adenda 2, carece de firma de autoridad responsable.

2. También, con fecha 27/10/05, mediante nota 3.851/05 se notifica a los oferentes de la adenda 1. La no objeción a dicha adenda fue de fecha posterior (9/11/05), es decir, se comunicó a los oferentes sin disponer de la conformidad del banco.

3. La no objeción del banco a las adendas 1 y 2 enviada vía correo electrónico no se encuentra foliada.

4. Por nota 390/06 se les solicita a los oferentes que "...tengan a bien manifestar vuestro consentimiento a la prórroga de validez de la oferta [...] Lo

solicitado [...] deberá cumpli-mentarse hasta el día 13 de febrero de 2006...". En cumplimiento a dicha solicitud la firma Hewlett Packard presentó su nota, que fue recepcionada por el proyecto el día 14/2/06.

5. No tuvo a la vista documentación que dé cuenta de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas.

La AGN recomienda dejar evidencia, como sana práctica de control, de los funcionarios designados para intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones. A efectos de mejorar el control interno del programa, documentar el procedimiento de designación o conformación de los integrantes de las comisiones de apertura y evaluación, a efectos de aseverar que los que desarrollan esas funciones son los designados por el programa. Mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también, profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información que surge de los mismos. No liberar pagos sin la correspondiente documentación sustentatoria que defina la contraprestación.

Pasajes y viáticos (categorías 1 y 3)

1. La mayoría de los pasajes emitidos corresponden a personas que no se encuentran incluidas en la nómina de consultores de la planta puesta a disposición de la auditoría para el ejercicio 2006 del proyecto de referencia.

2. Respecto a la autorización de pago (AP) 1.290 por $ 28.841,86: la proporción de un pasaje que correspondería al financiamiento externo (fuente 22) incluida en la factura 2-27889 de fecha 7/6/06 por el monto de $ 596,40 en la autorización de factura y en la AP fue imputada y registrada como gasto local (fuente 11).

3. No tuvo a la vista los recibos por los anticipos de viáticos otorgados correspondientes a las AP 2.149, 2.150 y 2.151 del ejercicio 2006 por un total de $ 39.779,43 correspondientes a adelantos a los consultores Avellaneda, Fernando; Diosque, Máximo, y Yedlin, Pablo, respectivamente, por el viaje Buenos Aires-Washington -Buenos Aires, realizado entre el 14/10/06 y el 3/11/06.

4. En todos los casos el formulario de liquidación de gastos de viajes no tiene firma del solicitante.

5. En la actividad desarrollada por equipos comunitarios, en el mes de noviembre de 2005, se adjunta un primer informe correspondiente a la tarea desarrollada entre el 30/9/05 y el 11/10/05. Siendo que el Plan de Sensibilización y Capacitación en Salud Materno-Infantil para Pueblos Originarios tiene previsto pagar viáticos por becarios durante el período 1°/11/05 al 28/2/06, no se adjunta documentación que respalde el desvío en las fechas del pago de los viáticos.

6. En lo referente a la autorización de pago 20061780, de fecha 5/9/06, la AGN observa una considerable demora en la liquidación de viáticos por becarios, ya que corresponden a 98 asistentes del mes de febrero de 2006. Por otra parte, en todos los casos el formulario de liquidación de gastos de viajes sólo tiene firma del coordinador del Programa Nacional Médicos Comunitarios, sin firma del solicitante ni del coordinador general. Así también, en 61 casos de los 98 no constan los pasajes en el formulario de rendición de comprobantes.

La AGN recomienda profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información, y mantener archivos completos y ordenados de aquella documentación respaldatoria de las distintas erogaciones del proyecto.

Fondos rotatorios

1. Los gastos deben rendirse a la UFI, conforme al artículo 3º, disposición 5/05 de procedimientos administrativos de Fondos Rotatorios Especiales (FRE), "...al menos una vez cada 30 días..."; si bien este procedimiento se cumple, los gastos incluidos son por un período mayor.

2. Respecto a los Acuerdos de Obra Realizados (AOR): i) no adjuntan documentación que justifique la cantidad de horas cátedra necesarias y su cumplimiento; ii) el valor hora cátedra para docente/tutor/facilitador difiere no adjuntándose documentación que explique los criterios de determinación de los diferentes valores; iii) no adjunta una nómina de capacitados y sus firmas que certifiquen su asistencia; iv) no consta un proceso de selección del personal que desarrolla tareas de facilitador/docente/tutor y/o ayudante, u otra documentación que respalde que el consultor tiene el conocimiento de las tareas a desarrollar; v) No se adjunta documentación que indique el perfil requerido para las respectivas tareas.

3. Gastos de *catering* ($ 1.246): no se adjunta documentación que avale la cantidad estimada de asistentes para validar el gasto.

4. Diseños e impresiones ($ 28.394,07): en la mayoría de las rendiciones de este concepto de gasto no se adjunta: i) documentación que justifique la cantidad de folletería a realizarse y lugares a distribuirse; ii) documento suscrito entre proveedor y proyecto que refleje las obligaciones de cada una de las partes; iii) copia del diseño realizado o folletines impresos que den cuenta del trabajo realizado.

5. Liquidación de viáticos y movilidad por capacitaciones $ 61.744,25): i) No se rinde el gasto a la UFI conforme al artículo 3º, disposición 5/05 "...al menos una vez cada 30 días..."; ii) No se adjunta documentación que evidencie un proceso de selección o convocatoria de los asistentes a capacitar en terreno; iii) en algunos casos no se puede establecer el cálculo aplicado para el correspondiente pago.

6. Gastos de fotocopias (957,12): i) existen remitos con igual número y distintos conceptos; ii) las "solicitudes de trabajo" adjuntas a la factura carecen, a veces, de fecha.

7. Gastos de traslados: i) existen gastos de remís a destinos que no se pueden relacionar con el programa; ii) no se adjunta documento suscrito entre proveedor y proyecto que refleje las obligaciones de cada una de las partes; iii) los traslados en combi no detallan inicio y destino final del viaje.

8. Presupuesto general: no se adjunta un presupuesto general que permita conocer la capacitación prevista en cada una de las provincias en el año, y su costo estimado por concepto a efectos de comparar que lo erogado se corresponda con lo presupuestado.

9. Gastos de librería y reparaciones: i) los "...gastos menores a $ 500 se realizarán con al menos dos presupuestos...", según se estipula en el anexo III, disposición 5/05, de procedimientos administrativos del FRE, procedimiento que no se cumple en algunos gastos; ii) para los gastos "...desde $ 501 hasta $ 6.000 [...] se utilizará el sistema de compulsa de precios...", procedimiento que no se cumple en algunos gastos.

10. Respecto al gasto de promoción y difusión provincia de Jujuy: la no objeción técnica posee fecha posterior a la solicitud de cotización y a la comunicación de adjudicación. Asimismo, el pago de $ 3.000 se hizo mediante depósito en la cuenta personal del coordinador ejecutivo, no adjuntando recibo correspondiente a la firma adjudicada.

11. Por nota 30/2006 de fecha 22/2/06 se solicita al coordinador ejecutivo del Plan Nacer Jujuy la no objeción a la contratación para los materiales de difusión, diseño y provisión con un presupuesto aproximado de $ 7.500. Al respecto, se dividió la compra en dos solicitudes de cotización por separado enviadas a los mismos proveedores en la misma fecha, cotizándose por separado y presentándose las facturas 0001-0310 de fecha 12/5/06 por $ 3.990 y 0001-0311 de fecha 12/5/06 por $ 3.500. Según la disposición 5/2005 se establece que los gastos de $ 501 hasta $ 6.000 deben realizarse por compulsa de precios.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo esta modalidad, profundizando los controles administrativos respecto a los antecedentes de contratación, justificaciones, procedimientos de pagos, etcétera, que respaldan las erogaciones realizadas por esta vía.

Pagos por capitación

El monto transferido por el programa durante todo el ejercicio 2006 a las provincias participantes, en concepto de pagos por capitación, no guarda relación con los pagos realizados por estas unidades a sus respectivos efectores al 31/12/2006, quedando un importante saldo disponible a esa fecha (aproximadamente un 60 %) en las respectivas cuentas bancarias provinciales.

Expediente O.V.-283/07 - Resolución AGN 142/07

La Auditoría General de la Nación examinó los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al proyecto ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, préstamo BIRF 7.225-AR, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial (PISMIP), suscrito el 7 de septiembre de 2004 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que finalizará el 31/12/09, y el proyecto PNUD el 31/7/09.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 4/12/06 y el 18/12/06.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados" de su informe:

a) Estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2006 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio), expresado en pesos y dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo.

b) Estado de inversiones acumuladas al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses.

c) Estado de inversiones al 31/12/06, expresado en dólares estadounidenses.

d) Nota a los estados financieros del proyecto 1 a 6.

e) Información financiera complementaria, que incluye:

i) Copia del Informe Combinado de Gastos (ICG/CDR), por el período comprendido entre el 1°/1/06 y el 31/12/06, emitido en dólares estadounidenses, emitido por la sede del PNUD.

ii) Conciliación entre el estado de fuentes y usos de fondos del proyecto ARG/04/023 y el CDR del PNUD, período 1°/1/06 al 31/12/06 emitido en dólares estadounidenses.

iii) Copia del saldo disponible por fuente de financiamiento, al 31 de diciembre de 2006, emitido en dólares estadounidenses, emitido por la sede del PNUD.

iv) Conciliación entre el estado de fuentes y usos de fondos del proyecto ARG/04/023 y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD período 1°/1/06 al 31/12/06 emitido en dólares estadounidenses.

v) Se recibió el Libro Mayor de Bienes y Equipos, debidamente suscrito por el responsable del programa, que consta de fojas 1 a 1202 por un total de $ 26.477.529,98 y forman parte de los papeles de trabajo del auditor (adjuntan última hoja página 1236 y conciliación con registros).

El trabajo en campo se realizó entre el 1°/6/07 y el 22/8/07.

En el apartado "Aclaraciones previas", se señala:

a) La UFIS posee un sistema contable bimonetario; sin embargo: "…las transacciones se registran en moneda local…", tal como se señala en nota 2 –"Principales políticas de contabilidad"–. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por esta auditoría.

b) Tal como se expone en anexo I, citado en I *a)* precedente, el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/06 a u$s 2.852.619,80 (incluye u$s 6.623,38 en concepto de depósito en garantía de alquiler oficinas). Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD a conciliar.

c) En "nota 6, "Deudas al 31/12/2006", debe leerse "nota 7, Deudas al 31/12/2006".

d) Los saldos iniciales expuestos por PNUD en la información financiera complementaria mencionada en I *e)* iii) precedente difieren de los saldos al cierre del ejercicio anterior.

e) De lo expuesto en la información financiera complementaria, surge que los fondos locales (30.071) no resultaron suficientes para el total de las erogaciones, que fueron financiadas con otra fuente de financiamiento.

f) Existe una sobreejecución presupuestaria de gastos en algunas líneas de inversión.

g) En nota 2 –"Principales políticas de contabilidad"– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de "percibido", no obstante, al 31/12/06 las deudas totalizan la suma de $ 221.815,32 según se detalla en nota 6 –"Deudas al 31/12/2006"–.

h) Respecto al Libro Mayor de Bienes y Equipos (LMByE), se observaron diferencias con el total de registros, que corresponde a los bienes no inventariables y otros conceptos, según se detalla en I *e)* v) precedente, conciliado por el proyecto:

$ s/EEFF	*$ s/LMByE*	*$ Diferencias*
29.388.230,60	26.477.529,98	2.910.700,62

En opinión de la AGN, sujeto por lo expresado en II, y excepto por lo señalado en los puntos *b)*, *d)* y *e)* precedentes, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial - préstamo BIRF 7.225-AR al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante els ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

Las observaciones y/o recomendaciones formuladas por el órgano de control externo son coincidentes con las efectuadas en el expediente O.V.S.-188/07, resolución AGN 93/07, el cual es tratado más arriba.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-337/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por la Honorable Cámara (8-S.-07) por la cual solicita informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes al convenio de préstamo 7.225-AR BIRF del Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial; O.V.-22/07 y O.V.-188/07, sobre los estados financieros al 31/12/05 y al 31/12/06, respectivamente, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, préstamo BIRF 7.225 AR, y O.V.-283/07, sobre los estados financieros al 31/12/06 correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, préstamo BIRF 7.225-AR; y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/05 y al 31/12/06 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno-Infantil Provincial, Proyecto PNUD ARG/04/023, convenio de préstamo 7.225-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de julio de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 78-S.-2008.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Imprenta del Congreso de la Nación